



RESOLUCION N° **0577**  
NEUQUEN, 04 OCT 2011

**VISTO:**

El Expediente OE-9139-M-2011 y la Resolución N° 574/11 de fecha 30 de Setiembre de 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme la Nota N° 149/11 de la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos, se comunica la existencia de cuatro (4) vacantes no previstas al inicio del trámite; como asimismo, que ha resultado del relevamiento realizado por esa área respecto del personal de esta Secretaría de Desarrollo Local, en condiciones de ser convocado al presente Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente, que cuatro (4) Agentes no han sido incorporados al listado pertinente, por lo que regularizada su situación de admisión, se amplía el listado oportunamente remitido;

Que, así entonces y a tal efecto, se adjunta con la nota de mención la pertinente documentación ampliatoria: Formularios de "Descripción de Puestos" debidamente cumplimentado por el Director General / Municipal y/o Subsecretario del área; listado ampliatorio de Vacantes de personal con cargos presupuestarios que se concursan por distintas áreas en esta Secretaría; y Listado ampliatorio de personal a convocar;

Que, resulta procedente el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** la parte pertinente del Artículo 2º) de la Resolución N° 574/11 de ----- fecha 30/09/2011, que quedará redactada de la siguiente manera: Donde dice "CUBRIR las vacantes en un número de treinta y cuatro (34)...", debe decir "CUBRIR las vacantes en un número de treinta y ocho (38)...". Incluir dentro de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental: 1 PROFESIONAL: CATEGORIA 18 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL y 1 ADMINISTRATIVO: CATEGORIA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO; y dentro de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales: 2 ASISTENTES ADMINISTRATIVOS: CATEGORIA 12 - AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES.

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de la presente, la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.

**Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro** ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA.**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1842
Fecha 14 / 10 / 2011

  
Arq. JORGE G. VILLAR  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén